

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA

DEMANDANTE: STELLA YANETH LOPEZ ROMERO

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00008-00AP

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente amparo de pobreza una vez transcurrido el término para subsanar. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta, que no se atendieron los requerimientos efectuados a la solicitante del amparo de pobreza en el término concedido. El Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechazar lo solicitud de amparo de pobreza presentada por la señora STELLA YANETH LOPEZ ROMERO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Archívese la actuación previo registro de las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 076 del cuatro (04) de octubre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria